



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| Sr. José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 21

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DE LOS DERECHOS

0246/2011: Autoriza al área pertinente Subsecretaría de Recursos Humanos a realizar el descuento por planilla de haberes de las cuotas sindicales y sociales correspondientes a la Unión Docentes Neuquinos (U.D.N.), a los agentes municipales afiliados a dicha entidad.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLITICA

0249/2011: Morris Maria Fabiana.-

0256/2011: Cuello Jorge Omar, Prieto Breve Guillermo Daniel.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

0254/2011: Delgado Edgardo Gabriel.-

0259/2011: Otaño Agustina Maria.-

RECLAMO

0253/2011: Quirulef Abel Celestino.-

SERVICIOS

0238/2011: Laztke Nicolás.-

0247/2011: Antiñir Néstor Andrés; Torres Cecilia Ivanna; Callejo Edgardo Mario; Alverdi Daniela Ayelén del Carmen; Castillo Carolina Adriana.-

0248/2011: Angelino Brutti Virginia Ailén.-

0250/2011: Retamal Julio César.-

0251/2011: López Liliana Elizabeth; González Enzo Damián; Sanhueza Hugo Orlando.-

0255/2011: Espinoza María Laura Belén.-

0257/2011: Quiroga Alejandra Verónica

0258/2011: González Concha Irene Dorotea.-

DECLARACION VECINO ILUSTRE

0245/2011: Declara Visitante De Honor a Dn. José Antonio Martínez Suarez.-

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0263/2011: Sra. Gimena García Guillem.-

0264/2011: Sra. Romina Piatka.-

0265/2011: Sra. Susana Soto.-

0266/2011: Sra. María Rosa Fangio.-

TESORO

SUBSIDIOS

0260/2011: Club Atlético Maronese –C.A.M. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Oscar Hugo Silva.-

0261/2011: Ballet folklórico “El Caudillo” Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Daniel Alberto Sánchez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0133/2011: Desestima-Declara Fracasado en la Compra Directa N° 151/11, tramitada para la contratación servicio de alquiler de una camioneta, solicitado por el Programa Automotores dependiente de la Subsecretaría de Hacienda. Autoriza.-

0134/2011: Deja sin efecto Licitación N° 18/10, Tramitada para “Compra de Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén”.-

0135/2011: Adjudica en Licitación Pública N° 25/2010 tramitada para adquisición de hormigón, C/firma Stekli Sarita Senobia.-

0137/2011: Rectifica parcialmente los Art. N° 1 y 2 Resolución N° 113/2011y Reenumerar los Art. N° 2 y 3.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

042/2011: Autoriza al Sr. Frigo Waldo Cristian, domiciliado en calle Río Negro N° 1071 de esta ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar en el ejido de la Ciudad de Neuquén.-

043/2011: Renueva Licencia de Remisse, Interno 099, Sr. Moreno Sergio Alberto.-

045/2011: Autoriza a la Sra. Ortega Betiana Gabriela, con domicilio real en calle: Chocón N° 265 de esta ciudad, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén Capital.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0252/2011: Palma Silvia del Carmen; Segura Mónica Iris y Guzmán Claudio Ramón.-

GOBIERNO ATRIBUTOS

0262/2011: Deja sin efecto el Reglamento para la elección de la Reina de la Ciudad de Neuquén, fuera aprobado por Decreto N° 1198/10, y Aprueba el Reglamento para la elección de la Reina de la Ciudad de Neuquén, el cual. Como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN DE FACULTADES

0205/2011: Delega en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, Cr. Carlos Alberto Yanes, la suscripción de los Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en los Anexos respectivos de las Ordenanza N°s 12009, 12013, 12057. Aprueba el tenor del Permiso de Uso y ocupación con opción a compra a otorgar a los beneficiarios de los lotes detallados en las Ordenanzas antes mencionadas.

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Y ECONOMÍA

0136/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LOS DERECHOS

DECRETO N° **0246/2011**: Autoriza al área pertinente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a realizar el descuento por planilla de haberes de las cuotas sindicales y sociales correspondientes a la Unión Docentes Neuquinos (U.D.N.), a los agentes municipales afiliados a dicha entidad, presentado por el Secretario General de dicho gremio. La entidad sindical Unión Docentes Neuquinos (U.D.N.) será responsable de la actualización de las altas y bajas de los futuros afiliados.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° **0249/2011**: Deja sin efecto con vigencia al día 01/12/2010, la designación política de la agente Morris Maria Fabiana LP N° 6549 (Grupo 01), Categoría 18, como Jefa de División Administrativa dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento efectuada por Decreto N° 0535/09. Incorpora en el Anexo I, Artículo 1°) del Decreto N° 0535/09 la Dirección de Administración. Designa políticamente, con vigencia al día 01/12/2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, a la agente antes mencionada como Directora de Administración dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°) respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0256/2011**: Deja sin efecto, con vigencia al día 16/12/2010, la designación política del agente Cuello Jorge Omar, LP N° 5052 (Grupo 01), como Jefe de División de la Oficina de Notificaciones, Legales y Archivo de los Juzgados N°s. 1 y 2, efectuada oportunamente por Decreto N° 0180/10. Designa Políticamente, con vigencia al 16/12/2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11381, al agente antes mencionado como Director de Administración del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la

Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Designa Políticamente, con vigencia al día 16/12/2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) de la Ordenanza 11381, al agente Prieto Breve Guillermo Daniel LP N° 42176 (Grupo 01) Categoría 13, como Jefe de División de la Oficina de Notificaciones, Legales y Archivo de los Juzgados N°s 1 y 2, autorizándose el Pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0254/2011**: Da de baja a partir del día 11/03/2011, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Delgado Edgardo Gabriel, LP N° 0726 (Grupo 01), Categoría 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, el nombrado cumple tareas como Jefe de la División Administración dependiente de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales.-

DECRETO N° **0259/2011**: Da de baja, con vigencia al día 01/03/2011, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la agente Otaño Agustina Maria LP N° 6180 (Grupo 01), Categoría 13, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto N° 0352/03.-

RECLAMO

DECRETO N° **0253/2011**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Quirulef Abel Celestino, LP N° 6845, solicitando el reconocimiento de antigüedad por las tareas laborales prestadas con anterioridad a su ingreso a este Municipio; en virtud de que las mismas se desarrollaron en el ámbito privado, y que a la fecha de su ingreso las privaciones del entonces Estatuto para el Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 3958, en su Art. 52°), solo posibilitaba el cómputo de servicios prestados con anterioridad en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal hasta el plazo previsto por el Decreto N° 0112/95.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0238/2011**: Da por extinguida, a partir de su notificación, la relación laboral

consistente en la prestación de servicios como guardavidas en el marco de la Ordenanza N° 9681, del Señor Laztke Nicolás LP N° 44412, Categoría 15, que fuera autorizada por Decreto N° 0081/11.-

DECRETO N° 0247/2011: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, asimilado a Categoría y modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/01/2011 y hasta el día 30/04/2011, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda:

Contrato de Locación de Servicios asimilados a Categoría:

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Unidad de Desconcentración Municipal

(Tareas de mantenimiento)

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	45168	Antiñir Néstor Andrés	09

Contratos de Locación de Servicios Modalidad C.U.I.T.:

(Serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio)

Subsecretaria de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Zoonosis y Vectores
(Médicos Veterinarios)

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45170	Torres Cecilia Ivanna
10	45171	Callejo Edgardo Mario

Unidad de Desconcentración Municipal
(Inspectora de limpieza)

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45182	Alverdi Daniela Ayelén del Carmen

(Administrativa)

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44701	Castillo Carolina Adriana

DECRETO N° 0248/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 15, suscripto entre este Municipio y la Señorita Angelino Brutti Virginia Ailén, LP N° 45416 (Grupo 02), con vigencia al 24/01/2011 y hasta el 18/02/2011, para desempeñarse como Auxiliar Pedagógico en el Programa de Verano Colonia 2011, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0250/2011: Rescinde con vigencia al 01/12/2010 el Contrato de Locación de Servicio asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. Retamal Julio César LP N° 44838 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0002/2011. Aprueba con vigencia al 01/12/2010 y hasta el 31/05/2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. antes mencionado asimilado a la Categoría 18, para cumplir tareas de chofer dependiente del Programa Mantenimiento Vial Zona I, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0251/2011: Aprueba los Contratos de Locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y las personas que a continuación se detallan, para cumplir tareas en el Cuerpo de la Guardia Urbana a partir de su notificación y hasta el día 31/03/2011.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44357	López Liliana Elizabeth
10	45295	González Enzo Damián
10	45418	Sanhueza Hugo Orlando

DECRETO N° 0255/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre este Municipio y la Señorita Espinoza María Laura Belén, LP N° 45422 (Grupo 02) para desempeñar tareas de maestranza dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento de la Subsecretaria de Gobierno, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; asimilada a la Categoría 9, a partir de su notificación y hasta el 30/04/2011.-

DECRETO N° 0257/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y la Señora Quiroga Alejandra Verónica LP N° 45397 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 30/04/2011, para cumplir tareas administrativas en la Subsecretaria de Gobierno.-

DECRETO N° 0258/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y la Señora González Concha Irene Dorotea LP N° 45415 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el día 30/04/2011, para cumplir tareas administrativas en la Subsecretaria de Gobierno.-

DECLARACION VECINO ILUSTRE

DECRETO N° 0245/2011: Declara Visitante De Honor a Dn. José Antonio Martínez Suarez, destacado director de cine y guionista argentino, quien arribará a la Ciudad de Neuquén el día

10/03/2011, con motivo de participar en LA "Muestra Itinerante 25º Festival Intencional de Cine de Mar del Plata" a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes Delegación Neuquén y en el Hotel del Comahue.-

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO Nº 0263/2011: Rechaza al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Gimena García Guillem, en razón de que la sentencia resulta ajustada a derechos, Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 10928 – Año 2010.-

DECRETO Nº 0264/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Romina Piatka, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría Nº 2-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 568 –Año 2005.-

DECRETO Nº 0265/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Susana Soto, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 23966 –Año 2009.-

DECRETO Nº 0266/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Rosa Fangio, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 7769 – Año 2010.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO Nº 0260/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor del Club Atlético Maronese –C.A.M., destinados a solventar, en parte, los gastos ocasionados en su participación en el Festival Internacional de Fútbol Playa en la India, llevado a cabo durante el mes de febrero del corriente año Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Oscar Hugo Silva, Presidente del Club beneficiado.-

DECRETO Nº 0261/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor del ballet folklórico "El Caudillo", destinado a solventar, en parte, los

gastos de transporte, ocasionados por su participación en el "Festival de las Sierras", llevado a cabo desde el día 10 al 14 de febrero del corriente año en la ciudad de Tandil (Buenos Aires) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Daniel Alberto Sánchez, en carácter de Director del Conjunto beneficiado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 0133/2011: Desestima-Declara Fracasado en la Compra Directa Nº 151/2011, tramitada para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta, solicitado por el Programa Automotores dependiente de la Subsecretaría de Hacienda. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un Segundo llamado.-

RESOLUCIÓN Nº 0134/2011: Deja sin efecto la Licitación Nº 18/2010, Tramitada para la "Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén". Da por Finalizados las actuaciones correspondientes al Expte. OE – 11444-M-09.-

RESOLUCIONES Nº 0135/2011: Adjudica en la Licitación Pública Nº 25/2010 tramitada para la adquisición de hormigón, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas a la firma Stekli Sarita Senobia por un importe total de \$ 510.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 0137/2011: Art. 1º) Rectifica parcialmente los Art. Nº 1 y 2 de la Resolución Nº 113/2011; donde dice: "...Artículo 1º) Aprueba y Adjudica la contratación Directa Nº 294/2011..." debe decir: Artículo Nº 1) Autoriza y Aprueba la Contratación Directa Nº 294/2011..."

Art. 2º) Donde dice: "...Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y..."; debe decir "...Artículo 2º) Adjudica la Contratación Directa Nº 294/11, según el siguiente detalle: -

Art. 3º) Reenumerar los Art. Nº 2 y 3 de la Resolución Nº 113/2011; donde dice: Art. 2 corresponde Art. 3 y donde dice Art. 3º corresponde 4.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 042/2011: Autoriza al Sr. Frigo Waldo Cristian, domiciliado en calle Río Negro N° 1071 de esta ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar en el ejido de la Ciudad de Neuquén, de conformidad a lo dispuesto en la Reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición en la Dirección Municipal de Transporte toda la documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los 10 días corridos de su notificación.-

DISPOSICIÓN N° 043/2011: Renueva la Licencia de Remise, identificada con el número de Interno 099, a favor del Sr. Moreno Sergio Alberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el 15/11/2015. Por la Dirección de Administración y Control Legal de Transporte (División Habilitaciones) Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 045/2011: Autoriza a la Sra. Ortega Betiana Gabriela, con domicilio real en calle: Chocón N° 265 de esta ciudad, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén Capital, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 10204 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente. Deja constancia que el inicio de la actividad autorizada es a partir del 07/03/2008. Por la Dirección de Administración y Control Legal, División Habilitación notifíquese a la nombrada de la presente norma y requiérasele la documentación pertinente a los efectos de la confección del legajo personal.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0 2 5 2**

NEUQUÉN, 15, MAR 2011

V I S T O:

El Registro N° 0105/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 297/10 efectuada por el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota, se eleva copia de las Resoluciones Internas N°s. 009/2010, 010/2010, 011/2010 y 012/2010 emitidas por el mencionado Juzgado;

Que por Resolución Interna N° 009/2010 se deja sin efecto la designación como Prosecretaria de la Secretaría N° 1 de dicho Juzgado, de la agente **PALMA SILVIA DEL CARMEN, L.P. N° 2260**; por Resolución N° 010/2010 se deja sin efecto la designación como Directora de Mesa de Entradas del citado Juzgado, de la agente **SEGURA MONICA IRIS, L.P. N° 4720**; por Resolución N° 011/2010 se designa como Prosecretaria de la Secretaría N° 1 -Juzgado de Faltas N° 1-, a la agente **SEGURA MONICA IRIS, L.P. N° 4720**; y por Resolución N° 012/2010 se designa como Director de Mesa de Entradas del Juzgado de Faltas N° 1, al agente **GUZMÁN CLAUDIO RAMÓN, L.P. N° 7402**;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0180/10, en cuyo Artículo 3°), Anexo I, se designó políticamente a las agentes **PALMA** y **SEGURA** como Prosecretaria de la Prosecretaria N° 1 - Secretaría N° 1-, y como Directora de Mesa de Entradas del Juzgado N° 1, respectivamente, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios;

Que por Pase N° 162/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que corresponde afectar el gasto a la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 1", Imputación: 11-TF-1-0-1;

Que por Informe N° 86/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que por Pase N° 212/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, que fueron efectuadas oportunamente por Decreto N° 0180/10, Artículo 3°), Anexo I; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 86/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO N° 1

Secretaría N° 1

Prosecretaría N° 1

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Función
01	2260	PALMA SILVIA DEL CARMEN	13.047.437	23	Prosecretaría

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO N°1

Secretaría N° 2

Prosecretaría N° 2

Dirección Mesa de Entradas

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Función
01	4720	SEGURA MÓNICA IRIS	17.195.092	23	Directora

Artículo 2°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de sus respectivas notificaciones, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11381, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos y dependencias que en cada caso se nomina, autorizándose el pago de las categorías correspondientes y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 86/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO N° 1

Secretaría N° 1

Prosecretaría N° 1

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	D.N.I.N°	Clase	Cat. Rev.	Cat. Ref	Adic	Función
01	4720	SEGURA MÓNICA IRIS	17.195.092	1963	23	25	Plus	Prosecretaría

Artículo 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 1", Imputación: 11-TF-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

NEUQUÉN, **15 MAR 2011**

VISTO :

El Expediente OE N° 1800-M-11, originado en la Nota s/n° de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y el Decreto N° 1198/10;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma incorpora a las actuaciones, para su aprobación, proyecto de Reglamento para la Elección de la Reina de la Ciudad, en reemplazo del que fuera aprobado oportunamente por el Decreto N° 1198/10, Artículo 5°), el cual requirió una serie de modificaciones referentes a los derechos y obligaciones de las candidatas y de la soberana, a los efectos de su actualización;

Que por Dictamen N° 086/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiere una serie de modificaciones con respecto al proyecto de reglamentación, las cuales fueron subsanadas por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Intendencia;

Que se eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO el **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** que fuera aprobado por Decreto N° 1198/10, Artículo 5°).-

Artículo 2°) APROBAR el **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** el cual, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

E.B/pr.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

- 1) Ser argentina nativa o naturalizada.
- 2) Ser soltera y no tener personas a cargo.
- 3) Residir en forma permanente dentro del ámbito de la ciudad de Neuquén durante los últimos cuatro (4) años, presentando certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén.
- 4) Tener edad mínima de 17 años cumplidos al día 31 de diciembre del año de la elección (previando que la postulante electa pueda participar de elecciones nacionales y provinciales) y no poseer ningún título de belleza a nivel reina, ya sea provincial o nacional.
- 5) Estar dispuesta a representar a la ciudad de Neuquén en eventos dentro y fuera de la provincia del Neuquén. En caso de impedimento o causa de fuerza mayor debidamente probada, será reemplazada por quien decida la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 6) La inscripción se hará personalmente, acompañando original y fotocopia de D.N.I., autorización de los padres o tutores (en caso de ser menor de edad) y del establecimiento educativo, sociedad vecinal o institución que la avale, en el caso de que representara a alguno (no podrán ser avaladas por el Gobierno Municipal, Provincial o Nacional).
No se podrán presentar familiares directos de funcionarios del Gabinete Municipal ni del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
- 7) La inscripción se realizará en las fechas que designe la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 8) El jurado será designado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. Serán integrantes permanentes del mismo uno o más representante de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. La cantidad de miembros del jurado siempre será impar, debiéndose elegir, en la primera reunión, al presidente del mismo.
- 9) Las entrevistas de las postulantes con el jurado se realizarán en lugar y fecha a determinar por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
Las postulantes deberán poseer sólidos conocimientos inherentes a la ciudad, tales como: historia, cultura general, turismo, producción, economía, deportes, etc.

10) La elección y coronación de la Reina se realizará durante el mes de septiembre. Dicha elección y coronación formará parte de los festejos del Aniversario de la Ciudad, quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación.

11) La duración del reinado será de un año. En caso de que por razones de fuerza mayor no se pudiera coronar una nueva soberana, la soberana en ejercicio de su mandato continuara en el mismo hasta que se pueda realizar una nueva elección.

12) Cumplido su mandato, la soberana deberá estar presente en los festejos del próximo Aniversario y en la coronación de la nueva Reina de la Ciudad.

13) Serán elegidas por el jurado: REINA DE LA CIUDAD, PRIMERA PRINCESA, SEGUNDA PRINCESA, MISS SIMPATÍA, MISS ELEGANCIA Y MISS PERSONALIDAD. Serán las propias postulantes quienes elegirán por intermedio de una votación, a la MEJOR COMPAÑERA.

14) La Reina de la ciudad deberá informar a la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo cualquier cambio de domicilio, sea definitivo o temporario dentro de la ciudad de Neuquén.

15) Los premios que tuviera la reina electa, en pasajes y estadías, le serán entregados a la soberana y la realización de los viajes correrá por su cuenta (sin necesidad de que la Municipalidad disponga de alguna persona para que la acompañe). A tal efecto, se le solicitará su documentación personal y la de sus acompañantes y, en caso de ser menor de 18 años, la autorización por escrito del padre, madre o tutor

16) En los actos protocolares en que tenga que representar a la Municipalidad, la Reina de la Ciudad deberá ser acompañada por personal femenino de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, si los mismos se realizasen fuera de la ciudad además de ser acompañada, se le gestionará un viático no reintegrable correspondiente a la Categoría 24.

La Municipalidad se hará cargo de los gastos que demanden las obligaciones oficiales de presentación de la Reina de la Ciudad: transporte, alojamiento, comidas y seguros en las mismas condiciones que le sean asignadas al personal que la acompañe en cada caso. En ninguna situación se hará cargo del vestuario a excepción de los tributos: banda, capa, cetro y corona, que son de propiedad de la Municipalidad. Asimismo, todo consumo extra como llamadas de larga distancia, lavandería, mini-bar y, en general, todo cargo adicional quedará a cargo de la persona que lo solicite.

17) En el caso de que la Reina sea citada en forma escrita a presentarse en la Municipalidad de Neuquén en tres oportunidades y estas citaciones no sean respondidas, dichas ausencias serán consideradas como renuncia tácita al reinado, sin derecho a reclamo alguno, siendo en forma automática reemplazada por la Primera o Segunda Princesa, según corresponda.

18) La Reina no podrá participar en tal carácter en ningún evento sin previa autorización de la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. La inscripción conlleva la autorización para que dicha Dirección Municipal, con la participación de las aspirantes, realice acciones de promoción turística y/o publicidad, sin que ello implique obligación alguna de pago por parte de la Municipalidad como compensación, salario y/o contrato. Todas las fotografías y filmaciones que se tomen pasarán a formar parte del banco de imágenes de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, pudiendo ser utilizadas antes, durante y después de la elección.

19) La Reina no podrá concursar en certámenes de belleza de ningún tipo; realizar promociones de productos y/o servicios ni presentaciones personales ante el público, como desfiles u otras; participar en programas de televisión o de radio y/o brindar notas periodísticas, de publicidades gráficas, televisivas, radiales y/o de vía pública; sin la autorización de la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.

20) La Reina podrá participar, previa autorización de la Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, como postulante a elecciones de reina provincial o nacional o en carácter de reina invitada representando a la Municipalidad de Neuquén en los distintos eventos a los cuales se la invite en forma escrita.

21) La Reina y las Princesas electas deberán guardar en todo momento, buen comportamiento de ética, respeto y moral. En todas las instancias serán motivos de destitución: el incumplimiento de las instrucciones verbales o escritas que se impartan, como así también una reiterada conducta inadecuada que perjudique o afecte la imagen de la Municipalidad.

22) Queda terminantemente prohibido que la Reina y Princesas electas, durante los eventos en los que representen a la Ciudad de Neuquén, porten o contesten celulares, ingieran bebidas alcohólicas, fumen, bailen y/o tengan manifestaciones de afecto con; terceros.

23) Cualquier eventualidad no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.

24) Los atributos de la Reina permanecerán en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y serán utilizados únicamente con autorización de la misma. Una vez finalizado su mandato, la Reina deberá entregar a la nueva soberana todos los atributos -excepto la banda-. La Municipalidad deberá proveer la confección de otra banda para las nuevas Reina, Princesas y Misses.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DELEGACIÓN DE FACULTADES**

DECRETO N° 0 2 0 5

NEUQUÉN, 11 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8630-M-10 y adjuntos Expedientes OE N°s. 3152-P-10, 3229-R-09, 8631-M-10 y 9855-M-10, y las Ordenanzas N°s.12009, 12013 y 12057; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas citadas autorizan al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a los beneficiarios de lotes que lucen en los Anexos respectivos desdicha normativa, generando los mismos derechos exclusivos a efectos de la formalización de la escritura pertinente;

Que a fin de agilizar el trámite, es necesario delegar dicha autorización en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, área que tiene a su cargo la documentación tendiente a la regularización dominial de los lotes en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DELEGAR en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, la suscripción de los Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en los Anexos respectivos de las Ordenanzas N°s. 12009, 12013 y 12057; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el tenor del **PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA** a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en los Anexos respectivos de las Ordenanzas N°s. 12009, 12013 y.12057, cuyo modelo como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

ANEXO I

MODELO

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA

ORDENANZAS N°s. 12009,12013 y 12057

Se AUTORIZA a los Señores:-----
-----D.N.I N° -----
y-----,D.N.I N°-----a
Ocupar el lote designado provisoriamente como LOTE-----
MANZANA-----del SECTOR-----BARRIO
-----Trámite realizado bajo Expediente

---El/los titulares se comprometen a tomar posesión del predio en forma inmediata, a la custodia, mantenimiento y limpieza del mismo, y en su caso, a iniciar las obras tendientes a la construcción de su vivienda familiar.

-----El presente PERMISO DE USO y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA se extiende con carácter **PROVISORIO** y **REVOCABLE**.

----Queda **PROHIBIDA LA VENTA, TRANSFERENCIA, ALQUILER O CESIÓN** del citado predio, como así también de sus mejoras, de acuerdo a la normativa vigente (ORDENANZA N° 2080).

---Extiende el presente el Señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°/11,

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los.....días
del mes de.....del año....."

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 0 1 3 6

NEUQUÉN, 11 MAR 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/2104/M/2011, iniciado por la Subsecretaría de Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/2104/M/2011, la Subsecretaría de Coordinación tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Confección, circulación, archivo y custodia de la documentación municipal", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital" de dicha actividad, y proceder a adquirir equipos de computación;

Que el financiamiento de la adquisición del bien mencionado, se efectúa con recursos corrientes municipales;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Confección, circulación, archivo y custodia de la documentación municipal", dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITO:

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Curso de Acción: Coordinación

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Confección, circulación, archivo y custodia de la doc. Municipalidad 7,000

7,000

Total. Coordinación 7,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	7000
TOTAL DEBITOS		7000

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Curso de Acción: Coordinación

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Confección, circulación, archivo y custodia de la doc. Municipalidad 7,000

7,000

Total. Coordinación 7,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	7,000
-------	-------------------------------	-------

TOTAL CREDITOS	7,000
----------------	-------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-